Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2599

(21 AGO 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 008 DEL 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No. 158 del 1 de diciembre de 2021, Decreto 0070 del 20 de agosto de 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación de Soacha, publicó el día ocho (08) de julio de 2026, en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del mercado y del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, del Proceso de Contratación **LP-008-2026**.

Que el cronograma del proceso se estableció en el SECOP II; en el cual se indicó de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que mediante la **Resolución No. 2337 del 27 de julio de 2026**, la Entidad dio apertura al proceso de Licitación Pública No. **LP-008-2026** cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**, por un valor de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($12.450.570.507,56)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales y costos directos o indirectos a que haya lugar.

El valor estimado se encuentra distribuido de la siguiente manera: Para la vigencia 2026 se cuenta con un presupuesto de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($12.450.570.507,56)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5211** del diez (10) de julio de 2026, por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.850.453.000),** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4557** del veintitrés (23) de junio de 2026, por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.622.643.887).**

Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación **LP-008-2026**, tuvo lugar el día **veintinueve (29) de julio de 2026 a las 10:00 a.m.**, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams en el link previamente publicado en SECOP II, a la cual asistieron:

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2599

(21 AGO 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 008 DEL 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA."

Nombre de quién asiste Cargo	Nombre de quién asiste Cargo
José Jhoan Alfonso Hernández	**Jeimy Alexandra Triana**
Secretario de Educación	Representante Legal SEDEALCO S.A.S. NIT 901084024-5,
Juan Carlos Gómez G.	**JULIAN LUENGAS**
Asesor Jurídico Externo SEM Soacha	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S. - SEDEALCO S.A.S.
PABLO CESAR CAJAMARCA MARTINEZ	**María Andrea Chávez Sánchez**
DIRECTOR DE COBERTURA	Contratista Equipo PAE
EMILCE JULIETH GARZON	**OSCAR RODRIGUEZ DÍAZ**
SECRETARIA DE DESPACHO SEM	PROFESIONAL DE PERMANENCIA

Como quedó registrado en el acta y grabación que fueron publicados en la plataforma SECOP II del citado proceso, quedando asignados los Riesgos como fueron publicados con el acto de apertura.

Que, una vez presentada y explicada la matriz de riesgos del proceso, se concedió el uso de la palabra a los asistentes para que formularan las observaciones, recomendaciones o solicitudes de aclaración que consideraran pertinentes; no obstante, dentro del término dispuesto para tal efecto, no se presentaron observaciones, comentarios ni solicitudes de ajuste, razón por la cual la matriz de riesgos se mantuvo en los términos inicialmente presentados.

Que, durante el periodo de observaciones al pliego de condiciones definitivo, intervinieron la señora **Jeimy Alexandra Triana Rojas** y el señor **Julián Luengas**, actuando en representación de **SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S. – SEDEALCO S.A.S.**, identificada con NIT 901084024-5, quienes solicitaron a la Entidad revisar la frecuencia de inclusión de la proteína dentro del ciclo de menús y revaluar el requisito relacionado con la entrega de dos (2) dotaciones al personal manipulador de alimentos, observaciones respecto de las cuales la Entidad informó que serían respondidas por escrito dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que, de las observaciones formuladas durante la publicación del pliego de condiciones definitivo, se expidió la **Adenda No. 1 el tres (03) de agosto de 2026**, la cual fue publicada en SECOP II.

Que el día **doce (12) de agosto de 2026 a las 9:00 a.m.**, de conformidad con el cronograma publicado en SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, en el que se evidenció y registró la presentación del siguiente oferente:

OFERENTE	HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S "SEDEALCO"	10/08/2026 7:31 AM

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2599

(21 AGO 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 008 DEL 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA."

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, la Secretaría de Educación a través del Comité Evaluador jurídico, financiero y técnico verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente, del cual se solicitaron subsanaciones de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día **doce (12) de agosto de 2026,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Comité Evaluador de la Secretaría de Educación publicó en el SECOP II el informe detallado de evaluación preliminar de la Oferta (jurídico, financiero y técnico) y fue puesto a disposición del oferente e interesados en la página web de SECOP por el término de cinco (5) días hábiles, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad y para presentar observaciones al informe, con el siguiente resultado consolidado:

REQUISITO	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA "SEDEALCO S.A.S"
JURIDICO HABILITANTE	NO CUMPLE
FINANCIERO HABILITANTE	CUMPLE
TECNICO HABILITANTE	NO CUMPLE

Que, en el término de traslado del referido informe, se presentaron por parte del proponte los respectivos documentos tendientes a subsanar los requerimientos efectuados por la entidad en el informe preliminar los cuales una vez verificados permitieron concluir lo siguiente:

REQUISITO	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA "SEDEALCO S.A.S"
JURIDICO HABILITANTE	CUMPLE
FINANCIERO HABILITANTE	CUMPLE
TECNICO HABILITANTE	CUMPLE

Que, dada la habilidad declarada para el proponente, se procedió con la respectiva ponderación del mismo así:

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2599

(21 AGO 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 008 DEL 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA."

CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S - SEDEALCO S.A.S
1. FACTOR ECONÓMICO	20	20
2. FACTOR CALIDAD (FACTOR TÉCNICO)	40,5	40,5
3. SOSTENIBILIDAD	5	5
4. APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021	0,5	0,25
5. APLICACIÓN DECRETO 248 DE 2021	22	10
6. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003	10	10
7. PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 392 DE 2018	2	2
TOTAL	100	87,75

Que el informe de evaluación definitivo y orden de elegibilidad fueron publicados el día **21 de agosto de 2026** en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día **21 de agosto de 2026**, la Secretaría de Educación de Soacha realizó la audiencia de adjudicación del proceso **LP-008-2026** en forma virtual a través de la plataforma Teams, cuya grabación y acta fue publicada en la plataforma SECOP II, en la misma fecha y la cual hace parte integral del presente acto.

Que, de conformidad con el informe final de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos estos últimos, verificados durante el desarrollo de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso **LP-008-2026**, y conforme el resultado de los criterios de ponderación aplicados a la única propuesta habilitada, todo lo cual consta en la respectiva acta, el proponente que cumple y obtiene un puntaje de **87.75 PUNTOS** en el presente proceso, es el oferente **Servicio de Alimentos y Logística S.A.S "SEDEALCO S.A.S"**, identificada con NIT 901084024-5.

Que, así las cosas, los miembros del Comité Evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación, los resultados de la evaluación final y lo acontecido en la audiencia pública de adjudicación, de manera unánime recomendaron al ordenador del gasto en audiencia pública, **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública **LP-008-2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA."**, al oferente **SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S "SEDEALCO S.A.S"** identificada con NIT 901084024-5, quien se encuentra **HABILITADO** y quien obtuvo un puntaje de los factores ponderables obteniendo **87.75 PUNTOS**, de conformidad con lo expuesto en el pliego de condiciones definitivo, adenda y a lo consignado en las

verificaciones realizadas por el comité evaluador por un valor de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($12.450.570.507,56)**, correspondiente al valor de la oferta presentada.

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2599

(21 AGO 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 008 DEL 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública **LP-008-2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"** al oferente **SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S "SEDEALCO S.A.S"**, identificada con NIT 901084024-5, representado legalmente por **Jeimy Alexandra Triana Rojas**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.026.257.359**, por un valor total de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($12.450.570.507,56)**, incluido IVA sobre A.I.U. y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar, acorde con la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario debe suscribir el respectivo contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de esta Resolución, y debe presentar todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que, contra el artículo primero del presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en los términos del parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web del SECOP II con el fin de enterar su contenido.

Dada en Soacha, Cundinamarca

21 AGO 2026

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Proyectó: María del Socorro Chaves - Contratista SEM
Revisó: César Steven Tocora Perez - Jurídico SEM
Revisó: Edisson Steven Párraga - Profesional Sec. Jurídica
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Gómez Gutiérrez – Asesor Jurídico Exter